

A : **HORACIO EGUREN CIURLIZZA**
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Conclusión de Designación en el cargo de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información

REFERENCIA: CARTA S/N DE FECHA 01.07.2022

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en atención al asunto señalado, para informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

Mediante documento de fecha 01 de julio del 2022, remitido por trámite de gestión documentaria, la Superintendencia Nacional, deriva mediante correo institucional, el documento de la referencia, en el cual el servidor, Félix Eloy Jiménez Chuque, presenta su carta de renuncia al cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, la cual es derivada a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en señal de aceptación.

II. ANALISIS:

- 2.1. Mediante Resolución N° 140-2021-SUNARP/SN, de fecha 14 de octubre del 2021, se designó en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, al servidor Félix Eloy Jiménez Chuque, a partir del 15 de octubre del 2021.
- 2.2. Al respecto, conforme al inciso b) del artículo 16 del Decreto Supremo 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, establece que, la renuncia o retiro voluntario del trabajador es una de las causas de extinción del contrato de trabajo.
- 2.3. Por su parte, el artículo 18 dispone que: *“En caso de renuncia o retiro voluntario, el trabajador debe dar aviso escrito con 30 días de anticipación. El empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del trabajador; en este último caso, la solicitud se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día”*, para el presente caso, mediante documento de la referencia, la Gerencia General, por encargo, precisa que su último día de trabajo será el 01 de julio del 2022, en consecuencia, se debe exonerar del plazo de Ley.

2.4. Asimismo, el artículo 151 del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp¹, establece entre otras causales de extinción de la relación laboral, la renuncia o retiro voluntario del trabajador.

2.5. En ese sentido, a través de la derivación realizada, de la carta de renuncia del citado servidor, el despacho de la Superintendencia Nacional, brinda la aceptación a la renuncia presentada. Por lo que, corresponde efectuar el informe correspondiente para el procedimiento de conclusión de la Designación, del servidor Félix Eloy Jiménez Chuque, debiéndose aceptar la renuncia y efectuando la conclusión de la designación del citado servidor, siendo su último día de trabajo el 01 de julio del 2022.

III. CONCLUSIONES:

En mérito a lo expuesto, se remite la carta de renuncia presentada, mediante documento de la referencia, al cargo de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información. En ese sentido, resulta viable aceptar la renuncia presentada por parte del despacho de la Superintendencia Nacional, siendo su último día de trabajo el 01 de julio del 2022, por lo cual se solicita, se elabore el proyecto de resolución correspondiente.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente

Firmado digitalmente por

CESAR AUGUSTO ELERA AREVALO

Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos

Sede Central – SUNARP

¹ Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 342 -2015-SUNARP/SN y modificatorias.